

C-103-32 (10-25)

SERVICIO

Pueblo de *Jun*

DE BAGAGES.

25

Sr. *Alc. Sr. de Constit. de este Pueblo.*

- Por *Bestias mayores.*
- Por *lo menores.*
- Por *2 carros.*

Por los anuncios que se hicieron en el Boletin Oficial y por medio de edictos que con fecha 4 de Enero último se fijaron en los sitios públicos, autorizados por el Sr. Alcalde 1.º Constitucional se habrá V. instruido de que el servicio de bagages para las tropas Nacionales en esta Capital en el año corriente quedó á mi cargo por contrata en subasta pública, con diferentes condiciones, siendo la tercera que por dicho servicio habia de exigir á los contribuyentes 15 reales por cada caballería menor, 25 reales por cada una mayor y 85 reales por cada carro: por la cuarta condicion que habia de ser de mi cargo la cobranza; y por la novena que esta se habia de realizar en dos plazos iguales en cantidad, el primero en el mes de Mayo y el segundo en el de Octubre de este mismo-año,

297 y 1/2 m.
14

137 - 1

En este concepto y resultandò de los padrones formados por ese Ayuntamiento que en ese pueblo existen las caballerías que al margen se espresan, le corresponde pagar segun dicha contrata por el *Sr.* plazo

la cantidad de doscientos noventa y siete v. y diez y siete m. 5^{ta}

cuya suma espero del celo y puntualidad de V. se sirva entregarla á D. José de Rojas que vive en el edificio de S. Felipe Neri, su entrada por la puerta llamada de los Carros, el cual está autorizado por mí para percibirla y con su recibo á continuacion se tendrá por bien satisfecha.

Dicha entrega deberá verificarse dentro del término de ocho días siguientes al de la fecha á cuyo fin el citado Comisionado estará de permanencia en el punto que va designado por las mañanas de 9 á 1 y por las

tardes desde las 4 hasta las 7 para evitar incomodidades á los Contribuyentes.

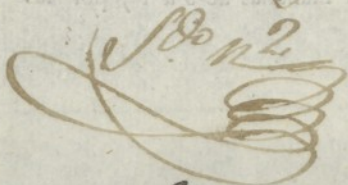
Si contra la fundada confianza que tengo en la puntualidad de V. se verificase que no ha realizado el pago en el término designado, me veré en la necesidad de ponerlo en conocimiento de la autoridad Municipal para que con su auxilio se exija por apremio la indicada cantidad, en cuyo caso será V. responsable á las costas y gastos que se originen, pues así está estipulado en la referida contrata.

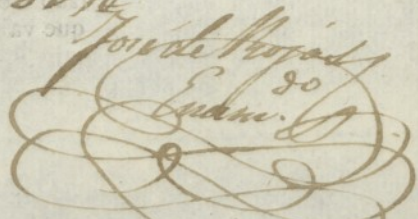
Dios guarde á V. muchos años. Granada *dos*
de *Julio* de 1839.

El Asentista
Cecilio Martin


Recibi como encargado por el Asentista

*He recibido a cuenta ciento cuarenta y ocho r. 30.
Granada 6 de Agosto de 1839*

Bo n. 2


Jose de Rojas
do
Euan. J.


Como Secretario del Gobierno Político y Militar

que en la cobranza me ha satisfecio el
Sr. Alcalde D. Nicolas Lopez la cantidad
de ciento cincuenta y siete y veinte y ocho
reales de plata cada uno segun la inbita
cion de antecede. Guarde Dios el alma
de su Padre a 30 de Sept. de 1709

Camino
